



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

**Villarmayor**

*EDICTO*

Aprobada inicialmente por el Pleno la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas para el fomento de la natalidad y el empadronamiento infantil en el municipio de Villarmayor, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse alegaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Villarmayor, a 8 de abril del 2019.

EL ALCALDE

Camilo Sánchez Martín.